

# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

4

**Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado**  
**Concurso Público N° 001-2024-MDAA/CS – Primera Convocatoria**  
**Bases Integradas**

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
 Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio 2022  
 y octubre de 2022

## **BASES INTEGRADAS**

### **BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

#### **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-MDAA/CS PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE  
OBRA PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO  
DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE  
TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA SM-  
664 (PUENTE LIMÓN) SECTOR PINSHAPAMPA - BUENOS  
AIRES - ALAN GARCÍA- NUEVO SAN IGNACIO - RAMON  
CASTILLA - PARAÍSO, DEL DISTRITO DE ALONSO DE  
ALVARADO DE LA PROVINCIA DE LAMAS DEL  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.**

8

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

*f*

*Dup*

*r*

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

#### **1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

##### **Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

#### **1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

##### **Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

##### **Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

#### **1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley

N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

**1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

### **1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### **1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS**

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### **Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con

clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

*J*

*Dca*

*S*

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado  
RUC N° : 20193184279  
Domicilio legal : Jr. Moyobamba N° 478 – Alonso de Alvarado  
Teléfono: : 915155082  
Correo electrónico: : logisticamddaa@gmail.com

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA SM-664 (PUENTE LIMÓN) SECTOR PINSHAPAMPA - BUENOS AIRES - ALAN GARCÍA- NUEVO SAN IGNACIO - RAMON CASTILLA - PARAÍSO, DEL DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO DE LA PROVINCIA DE LAMAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.

**1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>**

El valor referencial asciende a **S/ 531,000.00** (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Junio del presente año.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 531,000.00</b> (Quinientos Treinta y Un Mil Con 00/100 Soles)	<b>S/ 477,900.00</b> (Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Novecientos Con 00/100 Soles)	<b>S/ 584,100.00</b> (Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Cien Con 00/100 Soles)

**Importante**

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
<b>S/ 531,000.00</b> (Quinientos Treinta y Un Mil Con 00/100 Soles)	<b>S/ 477,900.00</b> (Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Novecientos Con 00/100 Soles)	<b>S/ 405,000.00</b> (Cuatrocientos Cinco Mil Con 00/100 Soles)	<b>S/ 584,100.00</b> (Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Cien Con 00/100 Soles)	<b>S/ 495,000.00</b> (Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Con 00/100 Soles)

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02: SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION de fecha 17 de junio del 2024.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

07: Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

##### **Importante**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Ciento Veinte (120) días Calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez Con 00/100 Soles), en Caja de la Entidad y recabar en la Oficina de Logística sito en Jr. Moyobamba N° 478 – ALONSO DE ALVARADO.

**1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado. Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado, mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Directivas OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2018-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE – Texto Unido Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web*

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

**Importante para la Entidad**

En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los Términos de Referencia consignar el siguiente literal:

- a.5) **[DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LA ENTIDAD CONSIDERE PERTINENTE].**

**La Entidad debe precisar con claridad qué componente de los términos de referencia serán acreditados.** En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento estratégico, calificaciones y experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

- a.6) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

**Importante**

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**”

establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

**2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = 0.80  
c<sub>2</sub> = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

##### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup>. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>10</sup>.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>11</sup>.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>12</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>13</sup>.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>12</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>13</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

**Importante**

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad sito en JR. MOYOBAMBA NRO. 478 SAN MARTIN - LAMAS - ALONSO DE ALVARADO.

**Los horarios de atención serán de horario de atención en la entidad es de 7:30 am hasta 5:00 p.m.**

**2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales de acuerdo a cada entregable:

- ✓ **1er. Pago:** Equivalente al Veinte por ciento (20%) del Monto del Contrato. A los 15 días calendarios de la firma del contrato.  
A la presentación del Plan de Trabajo, aprobado por el área usuaria.
- ✓ **2do. Pago:** Equivalente al Treinta por ciento (30%) del Monto del Contrato. A los 45 días calendarios de la firma del contrato.  
A la presentación y aprobación de lo siguiente:  
Estudios Básicos de Ingeniería:
  - Inventario Vial
  - Estudio Topográfico
  - Estudio de Suelos, Canteras y Fuentes de agua
  - Estudio de Trafico
  - Estudio de Hidrología
  - Estudio Hidráulica
- ✓ **3er. Pago:** Equivalente al treinta por ciento (30%) del Monto del Contrato. A los 90 días calendarios de la firma del contrato.  
A la presentación y Aprobación del Estudio:
  - Estudio de Geología y Geotecnia
  - Estructuras y Obras de Arte
  - Estudio de Señalización y Seguridad Vial
  - Gestión de Riesgo en la Planificación de la Ejecución de Obra

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- ✓ **4to. Pago:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del Monto del Contrato. A los 120 días calendarios de la firma del contrato.  
Expediente Técnico Definitivo y aprobado mediante acto resolutivo.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área Usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad sito en JR. MOYOBAMBA NRO. 478 SAN MARTIN - LAMAS - ALONSO DE ALVARADO.

**Los horarios de atención serán de horario de atención en la entidad es de 7:30 am hasta 5:00 p.m.**

## **2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS**

*Los Pagos estarán sujetos al reajuste establecido en el artículo N° 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por DS N°344-2018-EF.*

$$Pr = [Po \times (Ir/Io)] - [(A/C) \times Po \times (Ir - Ia)/(Ia)] - [(A/C) \times Po]$$

Dónde:

*Pr = Monto de la Valorización reajustada.*

*Po = Monto de la valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha del Valor Referencial.*

*Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI) a la fecha de Valorización.*

*Io = Índice General de Precios al Consumidor (INEI) al mes de la fecha del Valor Referencial.*

*Ia = Índice General de Precios al Consumidor (INEI) a la fecha de pago del Adelanto.*

*A = Adelanto en Efectivo entregado.*

*C = Monto del Contrato Principal.*

*El primer monomio expresa la valorización reajustada; el segundo, la deducción del reajuste que no corresponde por el Adelanto Directo otorgado y el tercero la amortización del Adelanto Directo otorgado. El segundo y tercer monomio son aplicables sólo hasta la cancelación del adelanto Directo.*

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA.

##### TERMINOS DE REFERENCIA

**Proyecto:** "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA SM-664 (PUENTE LIMON) SECTOR PINSHAPAMPA – BUENOS AIRES - ALAN GARCIA – NUEVO SAN IGNACIO – RAMON CASTILLA - PARAISO, DEL DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO DE LA PROVINCIA DE LAMAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CUI N° 2647839.

#### A. TERMINOS DE REFERENCIA.

##### A.1 CONSIDERACIONES GENERALES

##### 1. ENTIDAD QUE CONVOCA

- NOMBRE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALONSO DE ALVARADO
- NUMERO DE RUC. : 20193184279
- DOMICILIO LEGAL : JR. MOYOBAMBA NRO. 478 – ALONSO DE ALVARADO – LAMAS - SAN MARTIN.

##### 2. ÁREA SOLICITANTE

- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

##### 3. FINALIDAD PÚBLICA.

Contar con la contratación de un consultor para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA SM-664 (PUENTE LIMON) SECTOR PINSHAPAMPA – BUENOS AIRES - ALAN GARCIA – NUEVO SAN IGNACIO – RAMON CASTILLA - PARAISO, DEL DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO DE LA PROVINCIA DE LAMAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**", con código único de inversiones N° **2647839**, con el cual se busca beneficiar a la población de los Caseríos Buenos Aires, Alan García, Nuevo San Ignacio, Ramon Castilla, José Olaya y Paraíso, del Distrito de Alonso de Alvarado, con el mejoramiento de servicio de transitabilidad vial interurbana de la Ruta SM -664, así como también la construcción de obras de drenaje (alcantarillas, badenes, cunetas, etc.), de esta manera mejorar la comunicación, el transporte y la calidad de vida de dichos centros poblados mencionados.

##### 4. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, cuyo rol principal es el de promover e



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

impulsar el desarrollo socioeconómico armónico y sostenible; es así que viene ejecutando obras en beneficio directo de la población mediante el Presupuesto Participativo Concertado Basado en Resultados y mediante la Programación Multianual de Inversiones Basado en el Cierre de Brechas.

La Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado, como parte de su Programación Multianual de Inversiones ha considerado la ejecución del Proyecto en referencia, para lo cual, requiere contar con el Estudio de Inversión a Nivel de Expediente técnico, con la finalidad de gestionar el financiamiento para la ejecución de dicho Proyecto a nivel de Obra que tiene como componentes el mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana (colocación de afirmado con mezcla de material ligante, construcción de obras de drenaje como alcantarillas, badenes y cunetas, instalación de señalización del camino vecinal). La zona de intervención cuenta con los Servicios Básicos de Energía Eléctrica, Telefonía Fija y Móvil, Televisión Por Cable y Limpieza Pública.

El presente servicio de Elaboración del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA SM-664 (PUENTE LIMON) SECTOR PINSHAPAMPA – BUENOS AIRES - ALAN GARCIA – NUEVO SAN IGNACIO – RAMON CASTILLA - PARAISO, DEL DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO DE LA PROVINCIA DE LAMAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con código único de inversiones N° 2647839, permitirá que la Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado, siguiendo su política de atender al clamor popular, persiguiendo políticas trazadas y encontrándose dentro de sus funciones el de invertir en proyectos de envergadura local tiene trazado como meta ejecutar obras a beneficio de las comunidades para mejorar la calidad de vida de la población.



Por ello, la Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado, prioriza la CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, para la Elaboración del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA SM-664 (PUENTE LIMON) SECTOR PINSHAPAMPA – BUENOS AIRES - ALAN GARCIA – NUEVO SAN IGNACIO – RAMON CASTILLA - PARAISO, DEL DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO DE LA PROVINCIA DE LAMAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con código único de inversiones N° 2647839, con lo cual se estaría mejorando las condiciones básicas del acceso de las comunidades.

❖ **LOCALIZACION GEOGRAFICA DEL PROYECTO**

Las localidades beneficiadas, se localizan políticamente según el detalle del cuadro que se muestra; Las seis (06) unidades productoras del Distrito de Alonso de Alvarado, Provincia de Lamas, Departamento de San Martín.

a) **Ubicación geográfica**

- País : Perú
- Departamento : San Martín
- Provincia : Lamas
- Distrito : Alonso de Alvarado
- Localidades : Buenos Aires, Alan García, Nuevo San Ignacio, Ramon Castilla, José Olaya y Paraíso.

- Tramo: SM - 664 (Puente Limón) Sector Pinshapampa - Buenos Aires - Alan García – Nuevo San Ignacio – Ramon Castilla – José Olaya Y Paraíso.

**b) Ubicación geográfica**

El tramo del camino vecinal en estudio de se encuentra ubicado en la jurisdicción del Distrito de Alonso de Alvarado, Provincia de Lamas, Pertenece al departamento de San Martín; ubicado de acuerdo al inventario vial para la planificación vial estratégica de la Provincia de Lamas, la vía está considerada como camino vecinal y le corresponde el código de ruta SM 664, puntualizándose las siguientes coordenadas UTM.

➤ **Mejoramiento:**

- Punto de Inicio: SM 664 (Puente Limón) Sector Pinshapampa
- Progresiva: km 0+000
- Coordenada UTM Este: 304552.116
- Coordenada UTM Norte: 9296889.093
- Altitud: 1,039.20 m.s.n.m.
- Punto de Final: Caserío Paraíso
- Progresiva: km 18+303
- Coordenada UTM Este: 309757.632
- Coordenada UTM Norte: 9291132.414
- Altitud: 910.90 m.s.n.m.



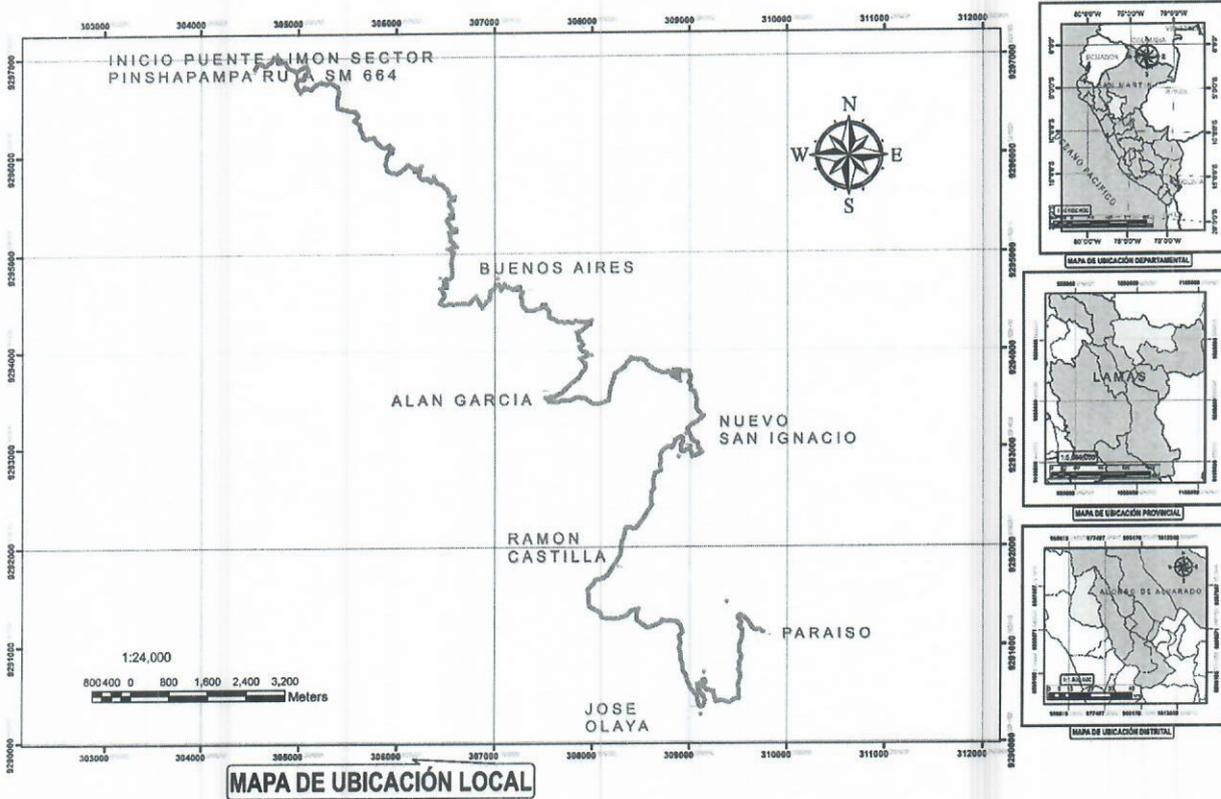
**c) Micro localización**



**Gráfico N° 01: Ubicación del foco del problema**

Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado  
Concurso Público N° 001-2024-MDAA/CS – Primera Convocatoria  
Bases Integradas

d) Macro localización



Handwritten blue ink signatures and initials, including a large stylized 'A' and a signature that appears to be 'Dau'.

**5. OBJETIVO DEL PROYECTO**

El objetivo del Proyecto es dar adecuadas condiciones del transporte y comunicación de las comunidades involucrada en el proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA SM-664 (PUENTE LIMON) SECTOR PINSHAPAMPA – BUENOS AIRES - ALAN GARCIA – NUEVO SAN IGNACIO – RAMON CASTILLA - PARAISO, DEL DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO DE LA PROVINCIA DE LAMAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con código único de inversiones **N° 2647839**.

Los alcances técnicos establecidos en el presente termino de referencia no son limitativos ya que el consultor de considerarlo necesario podrá ampliarla o profundizarlo, pero no reducirlo siendo responsable de todos los trabajos y estudio que realice el cumplimiento de dichos términos de referencia.

**6. BASE LEGAL**

La ejecución del estudio, deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales y Normas Técnicas vigentes:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias correspondientes.
- Decreto Legislativo N° 1252: Que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, su Directiva N° 001- 2017-EF/63.01: Directiva Para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su Directiva N° 002-2017-EF/63.01: Directiva Para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus normas complementarias y modificatorias correspondientes. Modificadas por la Resolución Directoral N° 004-2017- EF/63.01.
- Ley N° 30225: Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento Aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias correspondientes.
- Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2020.
- Ley N° 26786: Ley de Evaluación de Impacto Ambiental Para Obras y Actividades.
- Ley N° 27446: Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- Decreto Legislativo N° 613: Código del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales.
- Ley N° 28796: Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación.
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD: Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.
- Normatividad Vigente del Ministerio de Defensa.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Alonso de Alvarado.
- Plan de Desarrollo Urbano del Distrito Alonso de Alvarado.
- Cualquier Otra Normatividad Vigente que Corresponda.
- Norma técnica del MTC manual de carreteras: diseño geométrico DG – 2018.
- Norma técnica del MTC manual de hidrología, hidráulica y drenaje.
- Norma técnica del MTC manual de dispositivos de control del tránsito automotor para calles y carreteras.
- Norma técnica del MTC de suelos y pavimentos del manual de carreteras – "suelos, geología, geotecnia y pavimento".



*J*

*Due*

*o*

## 7. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de los Términos de Referencia es seleccionar a un Consultor Externo (persona natural o jurídica), que presente la oferta más conveniente para la Elaboración del EXPEDIENTE TECNICO del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA SM-664 (PUENTE LIMON) SECTOR PINSHAPAMPA – BUENOS AIRES - ALAN GARCIA – NUEVO SAN IGNACIO – RAMON CASTILLA - PARAISO, DEL DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO DE LA PROVINCIA DE LAMAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con código único de inversiones N° 2647839, asimismo fijar las pautas administrativas, técnicas y legales que servirán de base para la contratación del Consultor.

Estos términos de referencia, considera los lineamientos generales que la Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado, espera como mínimo del Consultor, los cuales deben ser complementados y/o mejorados con sus aportes, experiencias e innovaciones.

## 8. ACTIVIDADES

Para el servicio de Elaboración del Expediente Técnico, se recomienda tener en cuenta la Metodología propuesta, que contempla las siguientes Fases:

- **Fase 1: Recopilación y Procesamiento de Información**, que consiste en la búsqueda y acopio de información, revisión de antecedentes, entrevista a la población y autoridades involucradas, procesamiento preliminar de la información, entre otros.

**Fase 2: Trabajo de Campo**, que consiste en la visita de campo a la zona del Proyecto, tomas fotográficas de la situación actual, levantamiento topográfico, estudio de suelos y diseño de mezclas de concreto, estudio socio-económico a la población y autoridades involucradas, entre otros.

- **Fase 3: Trabajo de Gabinete**, que consiste en procesar de manera definitiva y analizar toda la información disponible, establecer los resultados, redacción y presentación de la elaboración del Expediente Técnico.



## 9. DEL SERVICIO

### ❖ Metas del Servicio:

La Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto, donde se debe establecer de manera definitiva los aspectos técnicos y económicos, de acuerdo a los contenidos mínimos que se detalla a continuación:

### ➤ CONTENIDO

El expediente técnico deberá elaborarse con los contenidos mínimos siguientes:

#### 1.1 CARATULA E ÍNDICE

#### 1.2 RESUMEN EJECUTIVO

#### 1.3 MEMORIA DESCRIPTIVA

##### 1.3.1 MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL

##### 1.3.2 MEMORIA DESCRIPTIVA POR COMPONENTES

#### 1.4 METRADOS

##### 1.4.1 RESUMEN DE METRADOS

##### 1.4.2 METRADOS A DETALLE POR COMPONENTES

#### 1.5 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

##### 1.5.1 ANÁLISIS DE COSTOS POR PARTIDA

##### 1.5.2 ANÁLISIS DE COSTOS DE SUB PARTIDAS

**1.6 PRESUPUESTO**

- 1.6.1 MEMORIA DES COSTOS
- 1.6.2 RESUMEN DEL PRESUPUESTO
- 1.6.3 PRESUPUESTO POR COMPONENTES DE OBRA
- 1.6.4 DETALLE DE LOS GASTOS GENERALES
- 1.6.5 DETALLE DE GASTOS DE SUPERVISIÓN
- 1.6.6 DETALLE DE GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO
- 1.6.7 DETALLE DE OTROS GASTOS
- 1.6.8 RELACIÓN GENERAL DE RECURSOS
- 1.6.9 COSTO DE MANO DE OBRA
- 1.6.10 COSTO DE MATERIALES
- 1.6.11 COSTO DE ALQUILER DE EQUIPO
- 1.6.12 RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO
- 1.6.13 DISTANCIAS MEDIAS
- 1.6.14 RENDIMIENTO DE TRANSPORTE
- 1.6.15 CÁLCULO DE FLETE Y MOVILIZACIÓN
- 1.6.16 COTIZACIÓN DE INSUMOS

**1.7 FORMULA POLINÓMICA**

- 1.7.1 AGRUPAMIENTO PRELIMINAR
- 1.7.2 FORMULA POLINÓMICA

**1.8 CRONOGRAMAS**

- 1.8.1 CRONOGRAMA DE BARRAS GANTT
- 1.8.2 CRONOGRAMA DE PROGRAMACIÓN PERT/CPM
- 1.8.3 CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA
- 1.8.4 CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES
- 1.8.5 CRONOGRAMA DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS

**1.9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1.10 ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA**

- 1.10.1 CONTEO DE TRAFICO
- 1.10.2 ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA
- 1.10.3 SUELOS, CANTERAS Y FUENTES DE AGUA
- 1.10.4 HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA
- 1.10.5 GEOLOGÍA Y GEOTECNIA
- 1.10.6 SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN
- 1.10.7 INVENTARIO VIAL

**1.11 DISEÑOS**

- 1.11.1 GEOMÉTRICOS
- 1.11.2 PAVIMENTO
- 1.11.3 ESTRUCTURALES
- 1.11.4 DRENAJE
- 1.11.5 SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN

**1.12 PLAN DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**

**1.13 ESTUDIOS SOCIOAMBIENTALES**

- 1.13.1 ESTUDIO DE IMPACTO SOCIAL Y AMBIENTAL



↑

Deu

9

**1.14 ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS - RES. MINIS. N°334-2012-PCM**

**1.15 ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS**

1.15.1 INFORMACIÓN DE ACUERDO AL ÍTEM DE GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS JUNTO A LOS ANEXOS SEGÚN LA DIRECTIVA N°012-2017-OSCE/CD

**1.16 ANEXOS**

- 1.16.1 PANEL FOTOGRÁFICO
- 1.16.2 CERTIFICACIÓN AMBIENTAL
- 1.16.3 CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS-CIRA
- 1.16.4 DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO
- 1.16.5 DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA DISPONIBILIDAD DE CANTERAS
- 1.16.6 OTROS DE SER CONSIDERADOS

**1.17 PLANOS**

- 1.17.1 ÍNDICE DE PLANOS
- 1.17.2 PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN
- 1.17.3 PLANO TOPOGRÁFICO
- 1.17.4 PLANO CLAVE
- 1.17.5 PLANO DE SECCIONES TÍPICAS
- 1.17.6 PLANO DE PLANTA Y PERFIL LONGITUDINAL
- 1.17.7 PLANO DE SECCIONES TRANSVERSALES
- 1.17.8 PLANO DE OBRAS DE ARTE, DRENAJE Y COMPLEMENTARIAS
- 1.17.9 PLANO DE UBICACIÓN, PUNTOS DE AGUA Y DEPÓSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE, CAMPAMENTOS, PATIO DE MÁQUINAS.
- 1.17.10 PLANO GEOLÓGICO-GEOTÉCNICO-GEODINÁMICO
- 1.17.11 PLANO DE DIAGRAMA DE MASAS
- 1.17.12 PLANOS DE SEÑALIZACIÓN SEGURIDAD VIAL
- 1.17.13 CARTEL DE OBRA



**10. FORMA DE ENTREGAR EL PRODUCTO**

El consultor deberá entregar a la Entidad una versión original y en físico del expediente técnico debidamente foliada en archivadores tipo palanca y en formato virtual conteniendo la información en los programas que le dieron origen, para su revisión por el área usuaria, así como los anexos y los estudios complementarios.

Una vez obtenido la conformidad del área usuaria, el consultor deberá entregar dos ejemplares en físico del expediente técnico en archivadores tipo palanca debidamente foliados, un original y una copia, así como en versión digital igualmente, de igual condición y característica al Expediente Técnico aprobada por el área usuaria, anexando los estudios básicos y los anexos correspondientes.

Se realizarán los siguientes entregables:

INFORMES	Plazo
<b>INFORME N°01</b>	<b>15 días</b> calendarios de la firma del contrato (primer entregable, contiene el plan de trabajo)
<b>INFORME N°02</b>	<b>45 días</b> calendarios de aprobación del <b>1er entregable</b> .
<b>INFORME N°03</b>	<b>30 días</b> calendarios de aprobado el <b>Entregable N° 02</b> .
<b>INFORMEN°04 Informe Final</b>	<b>30 días</b> calendario de aprobado El <b>Entregable N° 03</b> .

**10.1. PRIMER ENTREGABLE:**

El Consultor, deberá presentar a la Entidad, a través de mesa de partes, el primer entregable, el cual deberá contener la siguiente información:

- Plan de Trabajo
- El Plan de trabajo contendrá lo siguiente:
- Antecedentes
- Objetivos
- Marco Legal
- Descripción y componentes del proyecto
- Sustento de la categoría Ambiental
- Plan de Participación Ciudadana
- Cronograma de Actividades



**10.2. SEGUNDO ENTREGABLE:**

El Consultor, deberá presentar a la Entidad, a través de mesa de partes, las especialidades del Expediente Técnico, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

• **Inventario Vial**

El Inventario Vial contendrá lo siguiente:

- Informe de inspección de campo, el que deberá ser hecho de conocimiento de todos los especialistas del consultor.
- Determinará el inicio y final del camino, considerando los accesos, de manera que pueda establecerse las estaciones de conteo.
- Descripción y características del camino.
- Descripción y características de la superficie de rodadura, canteras y fuentes de agua.
- Deberá de adjuntar vistas fotográficas, del total del inventario vial en los cuales se pueda apreciar la ubicación, condición y dimensiones.

• **Estudio Topográfico**

- Realizar la compatibilidad y revisión del levantamiento topográfico.
- Elaborar un informe técnico de los trabajos realizados.
- Realización de la colocación de 02 Puntos de Control Geodésico de Orden "C", el cual será incorporado a la **Red Geodésica Peruana de Monitoreo Continuo** (REGPMOC).

• **Estudio de Suelos, Canteras y fuentes de agua**

- Realizar la compatibilidad y revisión de los estudios de suelos, canteras y fuentes de agua.

- Elaborar un informe técnico de los trabajos realizados.
- **Estudio de Tráfico**  
Estudio de Tráfico concluido el mismo que contendrá el Informe y análisis de los resultados de: IMD corregido por estación (es) establecidas y como consecuencia de los conteos volumétricos y de clasificación vehicular obtenidos en campo, encuestas origen – destino, determinación del tráfico generado, desviado o inducido, control de velocidad, tiempo de viaje.
- **Estudio de Hidrología**  
Estudio de cuencas hidrográficas
  - Determinación de los parámetros geomorfológicos, como son: área, perímetro, longitud de cauce, cota mínima del cauce, cota máxima del cauce y tiempo de concentración.
  - Selección del período de retorno para cada estructura.
  - Estimación de caudales mediante modelos hidrológicos computarizados o modelos hidrológicos adecuados.
- **Estudio de Hidráulica**
  - Cálculo hidráulico y diseño de drenaje longitudinal
  - Cálculo hidráulico y diseño de drenaje transversal (alcantarillas y badenes).
  - Cálculo hidráulico y diseño de drenaje subsuperficial, de ser el caso.
  - Plano delimitación de cuencas.
  - Plano diagrama de drenaje longitudinal.
  - Planos de planta y perfil de las obras de drenaje transversal, según corresponda.
  - En esta etapa, además de los parámetros de diseño hidrológico e hidráulico, se incluirá la evaluación de las obras de defensa que se requieran, incluyendo para ello la memoria de cálculo y planos correspondientes.
  - Anexos de cálculos.



### 10.3. **TERCER ENTREGABLE:**

El Consultor, deberá presentar a la Entidad, a través de mesa de partes, las especialidades del Expediente Técnico, el cual deberá contener la siguiente información:

- **Geología y Geotecnia**
  - El estudio geológico – geotécnico debe constituir una estructura lógica conformada por contenidos que permitan tener una información real de campo que permitan por consiguiente sus respectivas recomendaciones deben necesariamente ser incorporadas por el proyectista de tal manera que se logre una propuesta de ingeniería coherente y sólidamente sustentada sobre bases correctas.
- **Estructuras y obras de arte:**  
Comprende:
  - Consignar los resultados del inventario y la evaluación de las estructuras en campo para plantear su nivel de intervención; mantenimiento, reforzamiento o demolición.
  - A partir de las conclusiones y recomendaciones de los estudios de ingeniería básica; estudio de Topografía y Diseño Vial, Hidrología e Hidráulica, Geología y Geotecnia, etc., se plantearán soluciones de estructuras económicas

considerando los materiales y equipos disponibles en la zona para su construcción.

- **Estudio de Señalización y Seguridad Vial**, para la etapa de ejecución y de operación
- **Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras**  
 Información de acuerdo al ítem de Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de obras junto a los anexos según la Directiva N°012-2017-OSCE/CD y Decreto Supremo N°056-2017-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 19 de marzo del 2017 vigente desde el 03 de abril del 2017, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°350-2015-EF.

**10.4. CUARTO ENTREGABLE:**

El Consultor, deberá presentar a la Entidad, a través de mesa de partes, las especialidades del Expediente Técnico, dos juegos uno original y una copia, así como la entrega de un cd magnético conteniendo toda la información digital, en formatos Word, Excel, AutoCAD, etc.; el cual deberá contener la siguiente información:



- **Expediente técnico definitivo**  
 Consultor, deberá presentar a la Entidad, a través de mesa de partes, el estudio definitivo del Expediente Técnico, el cual deberá contener toda la información del acápite 9.0 del servicio el con Contiene todos los detalles de presentación del estudio definitivo, como: resumen ejecutivo, memoria descriptiva, metrados, costos y presupuestos, gastos generales, gastos de supervisión, relación de insumos, formula polinómica, estudios de ingeniería, anexos y planos según sus especialidades.

**11. FORMA DE PAGO.**

El pago se efectuará, en contraprestación al servicio realizado, previo informe de conformidad emitido por la **Sub Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial**, de la Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado, de la siguiente manera:

% PAGO	ETAPAS
20%	<b>1er entregable</b> en un plazo que no exceda de los quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, previo informe del área usuaria.
30%	<b>2 do entregable</b> a los veinte (45) días calendarios contados a la aprobación del 1 er entregable, previo informe del área usuaria.
30%	<b>3 er entregable</b> a los veinte (30) días calendarios contados a la aprobación del 2 do entregable, previo informe del área usuaria.
20 %	<b>4 to entregable</b> a los veinte (30) días calendarios contados a la aprobación del 3er entregable y aprobado mediante acto resolutivo por el área usuaria.

- El pago se efectuará vía transferencia de cuenta de terceros (Código de Cuenta interbancaria, CCI), por lo que la persona natural o jurídica, hará llegar mediante

documento a la Oficina de Logística de la MDP, el número de cuenta y nombre de la entidad financiera donde tiene apertura da su cuenta CCI.

- Para tramitar el pago correspondiente, deberá emitir el comprobante aprobado por la SUNAT en moneda nacional a nombre de la Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado, adjuntando los siguientes documentos:
  - Informe de actividades realizadas.
  - Copia del contrato y/o adendas vigentes.
  - Copia de Registro Nacional de Proveedores
  - RUC activo y vigente
  - CCI en moneda nacional

## **12. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato es por tiempo determinado, cuya duración es de **ciento veinte (120) días calendarios** para la presentación del Informe Final del Expediente Técnico objeto del Contrato, contados a partir del día siguiente de la suscripción del presente documento contractual.

No está comprendido el tiempo de revisión que ocupen las distintas dependencias de la Municipalidad y los plazos concedidos al consultor para el levantamiento de observaciones.

El estudio, finalizará y se dará por concluido al resultado de la evaluación por parte de la UEI y el otorgamiento de la conformidad del servicio por el Área Usuaria.

Si el EQUIPO CONSULTOR puede entregar el servicio antes de la fecha fijada, se aceptará los servicios y si se encuentran conforme a los presentes Términos de Referencia, se dará por concluido el servicio.

El plazo del servicio se inicia al día siguiente de la firma de contrato, así mismo el cómputo del plazo, excluye el día inicial e incluye la fecha de vencimiento.

## **13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

- La revisión de la Elaboración del Expediente Técnico estará a cargo de la **Sub Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial**, de la Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado, siendo la encargada de otorgar la **CONFORMIDAD** de la Elaboración del expediente técnico.
- El Consultor deberá cumplir las condiciones y plazos establecidos en los presentes términos de referencia, se aplicará la penalidad por mora y penalidades accesorias según corresponda; los plazos de evaluación no se computarán como plazo del contrato.
- El Consultor será notificado de observaciones presentadas durante el proceso de revisión de la Elaboración del expediente técnico, para lo cual se tendrá en cuenta lo descrito en el punto de penalidades.
- El Consultor y el Equipo Técnico serán responsables de la buena ejecución técnica del estudio y cada uno de sus componentes.



Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado  
 Concurso Público N° 001-2024-MDAA/CS – Primera Convocatoria  
 Bases Integradas

**14. ESTRUCTURA DE GASTOS**

En la siguiente tabla se presenta la estructura de costos para la presente consultoría en general.

**ESTRUCTURA DE COSTOS**

**ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO:** "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA SM-664 (PUENTE LIMON) SECTOR PINSHAPAMPA – BUENOS AIRES - ALAN GARCIA – NUEVO SAN IGNACIO – RAMON CASTILLA - PARAISO, DEL DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO DE LA PROVINCIA DE LAMAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CUI N° 2647839.

ITEM	DESCRIPCION	UND	COEF. PART	CANT.	MESES	PRECIO UNITARIO	PARCIAL	TOTAL
<b>1.00</b>	<b>PROFESIONALES ESPECIALISTAS</b>							<b>156,000.00</b>
1.1	Jefe de Proyecto	mes	1.00	1	4	12,000.00	48,000.00	
1.2	Especialista en Topografía, trazo y diseño Vial	mes	0.50	1	4	9,000.00	18,000.00	
1.3	Especialista en Suelos y Pavimentos	mes	0.50	1	4	9,000.00	18,000.00	
1.4	Especialista en estructuras y Obras de arte	mes	0.50	1	4	9,000.00	18,000.00	
1.5	Especialista en Hidrología e Hidráulica	mes	0.50	1	4	9,000.00	18,000.00	
1.6	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	mes	0.50	1	4	9,000.00	18,000.00	
1.7	Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental	mes	0.50	1	4	9,000.00	18,000.00	
<b>2.00</b>	<b>PERSONAL TÉCNICO</b>							<b>24,000.00</b>
1.1	Topógrafo	mes	0.25	1	4	4,000.00	8,000.00	
1.2	Técnico en AutoCAD	mes	1.00	1	4	4,000.00	16,000.00	
<b>3.00</b>	<b>ESTUDIOS BASICOS</b>							<b>233,100.00</b>
2.1	Estudio de Tráfico	Glb.	1	1		15,000.00	15,000.00	
2.2	Estudio Topográfico	km	1	18	1	2,000.00	36,000.00	
2.3	Estudio de Suelos, Canteras y Fuentes de Agua	und	1	19	1	900.00	17,100.00	
2.4	Estudio de Hidrología e Hidráulica	Glb.	1	1	1	15,000.00	15,000.00	
2.5	Estudio de Geología y Geotecnia (Carretera y Puente)	Glb.	1	1	1	30,000.00	30,000.00	
2.6	Seguridad Vial y Señalización	Glb.	1	1	1	10,000.00	10,000.00	
2.7	Inventario Vial	Glb.	1	1	1	10,000.00	10,000.00	
2.8	Estudio de Gestión de Riesgos OSCE, todo incluido	Glb.	1	1	1	10,000.00	10,000.00	
2.9	Estudio de Impacto ambiental	Glb.	1	1	1	50,000.00	50,000.00	



8

Da

l

**Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado**  
**Concurso Público N° 001-2024-MDAA/CS – Primera Convocatoria**  
**Bases Integradas**

2.1	Estudio de Evaluación de Riesgos-EVAR	Serv.	1	1	1	40,000.00	40,000.00	
<b>4.00</b>	<b>ALQUILERES Y SERVICIOS</b>							<b>3,566.67</b>
2.1	Alquiler de oficina	Glb.	1	1	4	391.67	1,566.67	
2.2	útiles de oficina (papel, archivadores, etc.)	Glb.	1	1	4	500.00	2,000.00	
<b>COSTO DIRECTO</b>								<b>416,666.67</b>
UTILIDAD 8%								33,333.33
<b>COSTO SUB TOTAL</b>								<b>450,000.00</b>
IGV 18%								81,000.00
<b>COSTO TOTAL</b>								<b>531,000.00</b>

**15. DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y DEL CONSULTOR A CONTRATARSE**

**14.1 De la Entidad Contratante:**

- Entregar cualquier información y/o documentación referida y/o relacionada al Proyecto, solicitada por la Sub Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial.
- Apoyar en las gestiones y coordinaciones institucionales, reuniones de trabajo, etc., que el Consultor requiera.
- Otras no previstas y que correspondan, para que el Consultor pueda realizar su trabajo con normalidad.

**14.2 Del Consultor a Contratarse:**

- Suscribir el Contrato dentro de los plazos de Ley y garantizar la participación activa del Equipo Técnico propuesto.
- El Consultor deberá acreditar los títulos profesionales correspondientes y la experiencia necesaria para el cargo que desempeñará en el proyecto.
- Cumplir con el Plazo de Ejecución del Servicio, según lo establecido en el Contrato.
- Cumplir con levantar las observaciones que se planteen al Estudio (Elaboración del Expediente Técnico), si es que hubiese.
- Cumplir con presentar la Documentación Técnica en las condiciones y formalidad fijada en los Términos de Referencia.
- Participar en las reuniones de trabajo, cuando lo convoque la Entidad Contratante, antes, durante y después de elaborado el Estudio (Elaboración del Expediente Técnico), participando conjuntamente con el Equipo Técnico responsable.
- La Conformidad del Estudio (Elaboración del Expediente Técnico), no exime al Consultor de la responsabilidad técnica y/o administrativa por las probables faltas ocultas no declaradas y/o que por su dificultad no hayan podido ser detectadas y observadas a tiempo por los responsables de la revisión del mismo. El Consultor es responsable del contenido del Estudio (expediente Técnico) realizados.



*J*

*D*

*g*

**A2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS**

**a) DE LA HABILITACIÓN DEL CONSULTOR**

El consultor deberá ser una Persona natural o jurídica con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, en la categoría de **CONSULTORIA DE OBRAS CATEGORIA C O SUPERIOR. Capítulo Consultoría en obras viales, puentes y afines.**

**b) DEL EQUIPAMIENTO E INFRESTRUCTURA**

N.º	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	EQUIPO TOPOGRAFICO GNSS DIFERENCIAL	und	01
2	EQUIPO DE COMPUTO CORE I5 O SUPERIOR	und	02
3	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL o FOTOCOPIADORA	und	01
4	PLOTER A1	und	01
5	CAMIONETA PICK UP 4x4	und	01

**c) DEL PERSONAL**

Se debe consignar el **PERSONAL** necesario para la ejecución de la prestación, detallando su perfil mínimo y cargo, así como las actividades a desarrollar. Asimismo, se debe clasificar al **PERSONAL CLAVE** para la ejecución de la consultoría de obra, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación, como es el caso del jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.



Personal clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Jefe de proyecto	Ingeniero Civil	Acreditar como mínimo de experiencia 24 meses como jefe de Estudio y/o jefe de Proyecto y/o jefe de Supervisión de proyecto y/o Consultor y/o asistente de jefe de proyecto y/o asistente de supervisión, en consultorías iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o consultorías en general, que se computa desde la obtención de la colegiatura.
Especialista en topografía, trazo y diseño vial	Ingeniero civil	Acreditar Experiencia específica mínima de seis (06) meses como especialista en topografía, trazo y diseño vial, acreditado mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados; en consultorías iguales o similares al objeto de la convocatoria; que se computa desde la obtención de la colegiatura.
Especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero civil y/o geólogo y/o	Acreditar Experiencia específica mínima de seis (06) meses en elaboración de Estudios de mecánica de suelos, pavimentos y/o Geología y Geotecnia, acreditado mediante la presentación de copia simple

**Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado**  
**Concurso Público N° 001-2024-MDAA/CS – Primera Convocatoria**  
**Bases Integradas**

	<b>Ingeniero Geotécnico.</b>	de contratos de trabajo, constancias o certificados; en consultorías iguales o similares al objeto de la convocatoria; que se computa desde la obtención de la colegiatura.
Especialista en estructuras y obras de arte	Ingeniero civil	Acreditar Experiencia específica mínima de seis (06) meses como especialista en estructuras y obras de arte, acreditado mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados; en consultorías iguales o similares al objeto de la convocatoria; que se computa desde la obtención de la colegiatura.
Especialista en Hidrología e Hidráulica	Ingeniero civil y/o agrícola	Experiencia específica mínima de seis (06) meses en elaboración de Estudios de Hidrología e hidráulica, en obras de arte y drenaje, en consultorías iguales o similares y/o en general, acreditado mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados, que se computa desde la obtención de la colegiatura.
Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil	Acreditar como mínimo de experiencia seis (06) meses como jefe de Estudio y/o jefe de Proyecto y/o Especialista en metrados, costos y presupuestos y/o formulador; en consultorías iguales o similares y/o en general, que se computa desde la obtención de la colegiatura.
Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental	Ingeniero civil y/o ambiental y/o <b>Ingeniero en gestión ambiental.</b>	Acreditar una experiencia mínima de seis (06) meses, como: Especialista en evaluación de estudios de impacto ambiental; en la elaboración y/o reformulación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos en consultorías iguales o similares y/o en general, que se computa desde la obtención de la colegiatura.



8

**d) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor estimado, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

**Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:** Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación de carreteras, puentes, caminos vecinales, trochas carrozables; a nivel de estudio definitivo y/o expediente técnico.

**e) RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL**

Por la naturaleza del proyecto, se considera indispensable que el consultor cuente con equipo de profesionales. Ello, le permitirá desarrollar los aspectos técnicos requeridos; todo el equipo profesional que labore en la realización del expediente técnico, deberá estar

habilitado por su respectivo colegio profesional, de conformidad con la ley N° 16053 (ley de ejercicio profesional de arquitectos y de ingenieros).

**f) JEFE DE PROYECTO**

❖ **Responsabilidades y funciones**

- Será el encargado y responsable de conducir todas las actividades del servicio contratado, de coordinar el desarrollo de expediente técnico y sustentar toda la información.
- Planificar, coordinar y dirigir a los especialistas para la Elaboración de expediente técnico
- Solicitará y aprobará los trabajos desarrollados por los especialistas del equipo técnico en los plazos fijados según cronograma aprobado.
- Organizará las entregas y el informe final para su conformidad correspondientes.
- Debe sellar y firmar todos los documentos que se generen del proyecto, siendo responsable del contenido.

**g) CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

- La Revisión del expediente técnico, estará a cargo de la **SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, de la Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado, siendo esta la encargada de otorgar la CONFORMIDAD de elaboración de dicho Expediente Técnico.
- El Consultor deberá cumplir las condiciones y plazos establecidos en los presentes términos de referencia, se le aplicará la penalidad por mora y penalidades accesorias según corresponda; los plazos de evaluación no se computarán como plazo del contrato.
- El Consultor será notificado de observaciones presentadas durante el proceso de revisión del estudio definitivo, para lo cual se tendrá en cuenta lo descrito en el punto referente a penalidades.
- El Consultor y el Equipo Técnico serán responsables de la buena ejecución técnica del estudio, y de cada uno de los componentes. Así mismo se compromete a efectuar todas las coordinaciones y recopilación de información con las áreas respectivas de la Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado, que supervisará la correcta formulación del Estudio definitivo en todas sus etapas.
- El Equipo Técnico será responsable de la calidad del servicio que presta. Así mismo deberá prestar asesoría y absolver las consultas y/o observaciones cuando la Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado lo requiera.



8

**h) DE LA CONDICION DE LOS CONSORCIOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 2
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40 %.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60 %.

**i) PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

9

**Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado**  
**Concurso Público N° 001-2024-MDAA/CS – Primera Convocatoria**  
**Bases Integradas**

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse

❖ **Otras penalidades**

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidades	Formato de calculo	Procedimiento
01	En el caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Se aplicará una multa igual a 0.2 (UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe de área usuaria.
02	Por la presentación de los informes <b>y/o entregables</b> incompletos o sin considerar lo previsto en el presente TDR.	Se aplicará una multa igual a 0.2 (UIT) por cada información detectada.	Según informe de área usuaria.
03	Por no subsanar las observaciones dentro del plazo, señalado por la entidad o el sector evaluador.	Se aplicará una multa igual a 0.2 (UIT) por cada caso.	Según informe de área usuaria.
04	Por no utilizar equipos ofertados o no ser sustituidos satisfactoriamente.	Se aplicará una multa igual a 0.2 (UIT) por cada día de ausencia del equipamiento.	Según informe de área usuaria.
05	Por no hacer el barrido y/o empadronamiento del total de la población beneficiaria del ámbito distrital.	Se aplicará una multa igual a 0.2 (UIT) por cada caso.	Según informe de área usuaria.
06	Por no asistir a las reuniones convocadas por la entidad o el área usuaria.	Se aplicará una multa igual a 0.2 (UIT) por cada ausencia de personal.	Según informe de área usuaria.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



*J*

*S*

*D*

*Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado*  
**Concurso Público N° 001-2024-MDAA/CS – Primera Convocatoria**  
*Bases Integradas*

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse

**j) DECLARACIÓN DEL CONSULTOR.**

EL CONSULTOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**k) CONFIDENCIALIDAD.**

El CONSULTOR y su personal deberán guardar reserva de toda la información de carácter administrativo, contable, financiera, técnica, entre otros, a que tenga acceso en virtud de los servicios que prestara.



Toda información generada por y para el presente **EXPEDIENTE TECNICO**, será de confidencialidad de la Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado y no podrá ser utilizado para otros fines distintos a los del PROYECTO, sin consentimiento escrito de la Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado.

**l) PROPIEDAD INTELECTUAL:**

La entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respectos a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa durante la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

**m) VICIOS OCULTOS:**

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos por el plazo máximo de responsabilidad del contratista de 03 años contados a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD**.

**A3. REQUISITOS DE CALIFICACION**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>			
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>			
	<u>Requisitos:</u>			
	<b>N.º</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>
	1	EQUIPO TOPOGRAFICO GNSS DIFERENCIAL	UND	01
	2	EQUIPO DE COMPUTO CORE I5 O SUPERIOR	UND	02
	3	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL o FOTOCOPIADORA	UND	01
	4	PLOTTER A1	UND	01
	5	CAMIONETA PICK UP 4x4	UND	01
	<u>Acreditación:</u>			
	Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico			

requerido.

**Importante**

*En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*

**B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**

**B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA**

Requisitos:

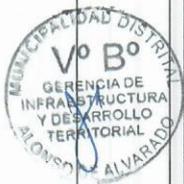
Nro.	Cargo	Formación académica
1	Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.
2	Especialista en topografía, trazo y diseño vial	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.
3	Especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero civil y/o geólogo, colegiado y habilitado
4	Especialista en estructuras y obras de arte	Ingeniero civil, colegiado y habilitado
5	Especialista en Hidrología e Hidráulica	Ingeniero civil y/o agrícola, colegiado y habilitado
6	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Ingeniero civil, colegiado y habilitado
7	Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental	Ingeniero civil y/o ambiental, colegiado y habilitado

Acreditación:

El título profesional y el certificado de habilidad será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso que el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.



*J*

*D*

*D*

Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado  
 Concurso Público N° 001-2024-MDAA/CS – Primera Convocatoria  
 Bases Integradas

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
<b>Requisitos:</b>	
<b>Personal clave</b>	
Cargo	Experiencia
Jefe de proyecto	Acreditar como mínimo de experiencia 24 meses como jefe de Estudio y/o jefe de Proyecto y/o jefe de Supervisión de proyecto y/o Consultor y/o asistente de jefe de proyecto y/o asistente de supervisión, en consultorías iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o consultorías en general, que se computa desde la obtención de la colegiatura.
Especialista en topografía, trazo y diseño vial	Acreditar Experiencia específica mínima de seis (06) meses como especialista en topografía, trazo y diseño vial, acreditado mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados; en consultorías iguales o similares al objeto de la convocatoria; que se computa desde la obtención de la colegiatura.
Especialista en Suelos y Pavimentos	Acreditar Experiencia específica mínima de seis (06) meses en elaboración de Estudios de mecánica de suelos, pavimentos y/o Geología y Geotecnia, acreditado mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados; en consultorías iguales o similares al objeto de la convocatoria; que se computa desde la obtención de la colegiatura.
Especialista en estructuras y obras de arte	Acreditar Experiencia específica mínima de seis (06) meses como especialista en estructuras y obras de arte, acreditado mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados; en consultorías iguales o similares al objeto de la convocatoria; que se computa desde la obtención de la colegiatura.
Especialista en Hidrología e Hidráulica	Experiencia específica mínima de seis (06) meses en elaboración de Estudios de Hidrología e hidráulica, en obras de arte y drenaje, en consultorías iguales o similares y/o en general, acreditado mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados, que se computa desde la obtención de la colegiatura.
Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Acreditar como mínimo de experiencia seis (06) meses como jefe de Estudio y/o jefe de Proyecto y/o Especialista en metrados, costos y presupuestos y/o formulador; en consultorías iguales o similares y/o en general, que se computa desde la obtención de la colegiatura.
Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental	Acreditar una experiencia mínima de seis (06) meses, como: Especialista en evaluación de impacto ambiental; en la elaboración y/o reformulación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos en consultorías iguales o similares y/o en general, que se computa desde la obtención de la colegiatura.
<p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (I) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (II) constancias o (III) certificados o (IV) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	



8

Handwritten signature or mark.

Handwritten initials 'D. C. C.'

**Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



**Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:** Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación de carreteras, puentes, caminos vecinales, trochas carrozables; a nivel de estudio definitivo y/o expediente técnico.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de

las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

Dada

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALONSO DE ALVARADO  
  
Ing. Ernesto Dávila Pinedo  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																									
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>																									
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>																									
	Requisitos:																									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nro.</th> <th>Cargo</th> <th>Formación académica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Jefe de Proyecto</td> <td>Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Especialista en topografía, trazo y diseño vial</td> <td>Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Especialista en Suelos y Pavimentos</td> <td>Ingeniero civil y/o geólogo, <b>Ingeniero Geotécnico</b>, colegiado y habilitado</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Especialista en estructuras y obras de arte</td> <td>Ingeniero civil, colegiado y habilitado</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Especialista en Hidrología e Hidráulica</td> <td>Ingeniero civil y/o agrícola, colegiado y habilitado</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos</td> <td>Ingeniero civil, colegiado y habilitado</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental</td> <td>Ingeniero civil y/o ambiental, <b>Ingeniero en gestión ambiental</b>, colegiado y habilitado</td> </tr> </tbody> </table>		Nro.	Cargo	Formación académica	1	Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.	2	Especialista en topografía, trazo y diseño vial	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.	3	Especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero civil y/o geólogo, <b>Ingeniero Geotécnico</b> , colegiado y habilitado	4	Especialista en estructuras y obras de arte	Ingeniero civil, colegiado y habilitado	5	Especialista en Hidrología e Hidráulica	Ingeniero civil y/o agrícola, colegiado y habilitado	6	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Ingeniero civil, colegiado y habilitado	7	Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental	Ingeniero civil y/o ambiental, <b>Ingeniero en gestión ambiental</b> , colegiado y habilitado
Nro.	Cargo	Formación académica																								
1	Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.																								
2	Especialista en topografía, trazo y diseño vial	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.																								
3	Especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero civil y/o geólogo, <b>Ingeniero Geotécnico</b> , colegiado y habilitado																								
4	Especialista en estructuras y obras de arte	Ingeniero civil, colegiado y habilitado																								
5	Especialista en Hidrología e Hidráulica	Ingeniero civil y/o agrícola, colegiado y habilitado																								
6	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Ingeniero civil, colegiado y habilitado																								
7	Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental	Ingeniero civil y/o ambiental, <b>Ingeniero en gestión ambiental</b> , colegiado y habilitado																								
	<p><b>Acreditación:</b></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>El título profesional y el certificado de habilidad será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</p> <p>En caso que el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>																									
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>																									

Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado  
 Concurso Público N° 001-2024-MDAA/CS – Primera Convocatoria  
 Bases Integradas

**B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

Personal clave	
Cargo	Experiencia
Jefe de proyecto	Acreditar como mínimo de experiencia 24 meses como jefe de Estudio y/o jefe de Proyecto y/o jefe de Supervisión de proyecto y/o Consultor y/o asistente de jefe de proyecto y/o asistente de supervisión, en consultorías iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o consultorías en general, que se computa desde la obtención de la colegiatura.
Especialista en topografía, trazo y diseño vial	Acreditar Experiencia específica mínima de seis (06) meses como especialista en topografía, trazo y diseño vial, acreditado mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados; en consultorías iguales o similares al objeto de la convocatoria; que se computa desde la obtención de la colegiatura.
Especialista en Suelos y Pavimentos	Acreditar Experiencia específica mínima de seis (06) meses en elaboración de Estudios de mecánica de suelos, pavimentos y/o Geología y Geotecnia, acreditado mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados; en consultorías iguales o similares al objeto de la convocatoria; que se computa desde la obtención de la colegiatura.
Especialista en estructuras y obras de arte	Acreditar Experiencia específica mínima de seis (06) meses como especialista en estructuras y obras de arte, acreditado mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados; en consultorías iguales o similares al objeto de la convocatoria; que se computa desde la obtención de la colegiatura.
Especialista en Hidrología e Hidráulica	Experiencia específica mínima de seis (06) meses en elaboración de Estudios de Hidrología e hidráulica, en obras de arte y drenaje, en consultorías iguales o similares y/o en general, acreditado mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados, que se computa desde la obtención de la colegiatura.
Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Acreditar como mínimo de experiencia seis (06) meses como jefe de Estudio y/o jefe de Proyecto y/o Especialista en metrados, costos y presupuestos y/o formulador; en consultorías iguales o similares y/o en general, que se computa desde la obtención de la colegiatura.
Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental	Acreditar una experiencia mínima de seis (06) meses, como: Especialista en evaluación de impacto ambiental; en la elaboración y/o reformulación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos en consultorías iguales o similares y/o en general, que se computa desde la obtención de la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (I) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (II) constancias o (III) certificados o (IV) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Importante**  
 De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																								
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N.º</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>EQUIPO TOPOGRAFICO GNSS DIFERENCIAL</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>EQUIPO DE COMPUTO CORE I5 O SUPERIOR</td> <td>UND</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>IMPRESORA MULTIFUNCIONAL o FOTOCOPIADORA</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>PLOTTER A1</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CAMIONETA PICK UP 4x4</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u>                      Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.                      De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	N.º	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	1	EQUIPO TOPOGRAFICO GNSS DIFERENCIAL	UND	01	2	EQUIPO DE COMPUTO CORE I5 O SUPERIOR	UND	02	3	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL o FOTOCOPIADORA	UND	01	4	PLOTTER A1	UND	01	5	CAMIONETA PICK UP 4x4	UND	01
N.º	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD																						
1	EQUIPO TOPOGRAFICO GNSS DIFERENCIAL	UND	01																						
2	EQUIPO DE COMPUTO CORE I5 O SUPERIOR	UND	02																						
3	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL o FOTOCOPIADORA	UND	01																						
4	PLOTTER A1	UND	01																						
5	CAMIONETA PICK UP 4x4	UND	01																						
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>																								
	<p><u>Requisitos:</u>                      El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><b>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:</b> Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación de carreteras, puentes, caminos vecinales, trochas carrozables; a nivel de estudio definitivo y/o expediente técnico.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>15</sup>.</p>																								

<sup>15</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fe haciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### Importante

(...)  
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

**Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado**  
**Concurso Público N° 001-2024-MDAA/CS – Primera Convocatoria**  
**Bases Integradas**

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

**Importante para la Entidad**

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **debe** establecer los siguientes factores de evaluación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>80 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL</b>, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>16</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M</b> = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p><b>M</b> &gt;= [<b>03</b>]<sup>17</sup> veces el valor referencial: <b>[80] puntos</b></p> <p><b>M</b> &gt;= [1.5] veces el valor referencial y &lt; [3] veces el valor referencial: <b>[70] puntos</b></p> <p><b>M</b> &gt; [1]<sup>18</sup> veces el valor referencial y &lt; [1.5] veces el valor referencial: <b>[60] puntos</b></p>

<sup>16</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

<sup>17</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>18</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 3 veces el valor referencial

M >= 1.5 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial

[...] puntos

[...] puntos

[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>[20] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución.  Se detallará toda la información relacionada al proyecto, así como la ubicación, beneficiarios, metas del proyecto, viabilidad, panel fotográfico y matriz de identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución.</li> <li>Plan de Trabajo                         <ul style="list-style-type: none"> <li>Antecedentes</li> <li>Objetivos del servicio</li> <li>Ubicación</li> <li>Sistema del proyecto</li> <li>Justificación del estudio</li> <li>Objetivo del estudio</li> <li>Ámbito del estudio</li> <li>Marco normativo</li> <li>Mecanismos de seguridad de la calidad del estudio</li> <li>Diagrama de barras Gantt se detalla el de recursos físicos y técnicos, pruebas de campo, panel fotográfico de las zonas a intervenir el servicio, etc. Debiendo guardar estricta relación con el plazo de ejecución del estudio.</li> </ul> </li> <li>Control de calidad                         <ul style="list-style-type: none"> <li>Mecanismos de seguridad de la calidad del servicio (levantamiento topográfico, estudio de suelos, presentación del proyecto, planteamientos hidráulicos, diseño geométrico, memoria de cálculos, memorias descriptivas)</li> </ul> </li> <li>Esquema Técnico                         <ul style="list-style-type: none"> <li>Procedimiento del trabajo, fuentes de trabajo, ciclo de trabajos y rendimientos, manual de calidad y prevención de riesgos.</li> </ul> </li> </ol> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta  <b>[20] puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta  <b>0 puntos</b></p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

**Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado**  
**Concurso Público N° 001-2024-MDAA/CS – Primera Convocatoria**  
**Bases Integradas**

**Importante**

- Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>		
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica ( Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:                      I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos</b>

2

Da

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>19</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.  
En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

<sup>19</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

**Importante para la Entidad**

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

**Importante para la Entidad**

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>20</sup>**

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>21</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

<sup>20</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>21</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

**Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado**  
**Concurso Público N° 001-2024-MDAA/CS – Primera Convocatoria**  
**Bases Integradas**

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- “De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

*Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado*  
*Concurso Público N° 001-2024-MDAA/CS – Primera Convocatoria*  
*Bases Integradas*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:*

**CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS**

*EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.*

**Advertencia**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos*

puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER	Según informe del comité de recepción.

**Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado**  
**Concurso Público N° 001-2024-MDAA/CS – Primera Convocatoria**  
**Bases Integradas**

	y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. <sup>22</sup>	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>22</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

*Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado*  
*Concurso Público N° 001-2024-MDAA/CS – Primera Convocatoria*  
*Bases Integradas*

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>23</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>23</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado**  
**Concurso Público N° 001-2024-MDAA/CS – Primera Convocatoria**  
**Bases Integradas**

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>24</sup>.*

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento				
	Fecha de emisión del documento				
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social				
	RUC				
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<sup>24</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado*  
*Concurso Público N° 001-2024-MDAA/CS – Primera Convocatoria*  
*Bases Integradas*

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

**ANEXOS**

g

g

Daw

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>25</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>25</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

**Importante**

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>26</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>27</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>28</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

<sup>26</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>27</sup> Ibidem.

<sup>28</sup> Ibidem.

**Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado**  
**Concurso Público N° 001-2024-MDAA/CS – Primera Convocatoria**  
**Bases Integradas**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

8

9

Da

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>29</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>30</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>31</sup>

<sup>29</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>31</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado**  
**Concurso Público N° 001-2024-MDAA/CS – Primera Convocatoria**  
**Bases Integradas**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consociado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consociado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consociado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

*J*

*S*

*Don*

Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado  
Concurso Público N° 001-2024-MDAA/CS – Primera Convocatoria  
Bases Integradas

**Importante para la Entidad**

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que

**Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado**  
**Concurso Público N° 001-2024-MDAA/CS – Primera Convocatoria**  
**Bases Integradas**

se presente”.

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.**

8

J

Don

**Importante para la Entidad**

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>32</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

<sup>32</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Municipalidad Distrital de Alvarado  
 Concurso Público N° 001-2024-MDAA/CS – Primera Convocatoria  
 Bases Integradas

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>33</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO <sup>34</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE E <sup>35</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>36</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>37</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>38</sup>
1										
2										
3										

<sup>33</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>34</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>35</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DITN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>36</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>37</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>38</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Municipalidad Distrital de Alvarado  
 Concurso Público N° 001-2024-MDAA/CS – Primera Convocatoria  
 Bases Integradas

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>33</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO <sup>34</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE E <sup>35</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>36</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>37</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>38</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

*Dada*

*[Signature]*

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

*[Signature]*

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*